



Ayuntamiento de San Javier

Expediente nº:19943/2023

Asunto: Servicio de auxiliar de información, control de acceso y atención al público en edificios, instalaciones, eventos y espectáculos públicos del Ayuntamiento de San Javier - 2023

Procedimiento: Contratos de Servicios

Unidad Gestora: 01 - ASUNTOS GENERALES

Fecha de inicio: 09/10/2023

PROVIDENCIA

Examinado el expediente tramitado en esta Ayuntamiento, en orden a la contratación del “Servicio de auxiliar de información, control de acceso y atención al público en edificios, instalaciones, eventos y espectáculos públicos del Ayuntamiento de San Javier”, según pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico Adjunto a la Sección de Asuntos Generales, don José Francisco Martínez León, en fecha 23 de mayo de 2024.

Atendido que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP 2017), está justificada la necesidad del servicio para el cumplimiento y realización de los fines propios de esta entidad local, en base a los motivos indicados por el Técnico Adjunto a la Sección de Asuntos Generales, don José Francisco Martínez León, en fecha 23 de mayo de 2024:

"Es preciso contratar la prestación de la actividad del control de accesos a los diferentes, edificios e instalaciones municipales, así como, el control de accesos a los eventos y espectáculos públicos organizados por el Ayuntamientos de San Javier, a los efectos de poder desempeñar las funciones propia de la actividad objeto del contrato."

En consecuencia, **HE RESUELTO:**

Primero.- Iniciar el expediente de contratación ordinaria del “Servicio de auxiliar de información, control de acceso y atención al público en edificios, instalaciones, eventos y espectáculos públicos del Ayuntamiento de San Javier”, debiendo incorporarse al mismo:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Certificado de existencia de crédito presupuestario.
- Informes jurídico y de fiscalización.

Segundo.- En cuanto al procedimiento de adjudicación, se estima conveniente proponer el abierto, que es uno de los ordinarios previstos en el artículo 131 de la LCSP 2017, con *varios* criterios de adjudicación.

Tercero.- No obstante lo anterior, tanto el procedimiento de adjudicación, como el criterio de adjudicación elegido, deberán ser acordados por el órgano de contratación, que es la Junta de Gobierno Local, por delegación de este Alcalde mediante Decreto número 2922, de fecha 21 de junio de 2023.

En San Javier, EL ALCALDE, a la fecha de la firma electrónica.

